



CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL **IMSS**



IMSS

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL **IMSS**

ÍNDICE

1.	Objetivo	4
2.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	4
3.	Misión del IMSS	5
4.	Visión del IMSS	5
5.	Carta de Invitación	6
6.	Carta - Compromiso de adhesión	7
7.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMSS	7
	7.1 Buen trato y vocación de servicio	7
	7.2 Respeto a los Derechos Humanos, a la Igualdad y no discriminación	9
	7.3 Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos	11
	7.4 Superación personal y profesional	13
8.	Riesgos Éticos	16
9.	Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta del IMSS	17
	9.1 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS	17
	9.2 Medios de Contacto	18
10.	Glosario	19

1. Objetivo

Las y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social conocemos la importancia y la trascendencia de la noble misión que le fue encomendada a nuestra Institución: garantizar los servicios de salud y de seguridad social a más de 70 millones de personas derechohabientes.

Esta tarea requiere que todas nuestras actividades diarias estén apegadas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para que éstos marquen la pauta de las conductas que debemos observar y cumplir.

El Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS es una guía que nos permite establecer la forma en que debemos encauzar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Te invitamos a que lo conozcas, a que vivas y hagas tuyos los principios y valores que se plasman en este Código, recuerda que:

¡Nuestros valores los vivimos desde el interior!

2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS, así como la normatividad que sea emitida por la Secretaría de la Función Pública, y se encuentre vigente, deberán ser comprendidas y cumplidas por todo el personal del IMSS, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL **IMSS** ▲

3. Misión del IMSS

La misión del IMSS es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y trabajadoras y sus familias.

4. Visión del IMSS

Por un México con más y mejor seguridad social.

5. Carta de Invitación

Estimadas personas servidoras públicas
Familia IMSS:

El Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943. El buen trato y vocación de servicio, el respeto a los derechos humanos y a la igualdad, la integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos y la superación personal y profesional, entre otros han sido los principales pilares de cada servidor público del IMSS, en su actuar.

Por lo anterior, resulta imperante que el personal del Instituto, realicen sus funciones apegándose a los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, con la finalidad de contribuir en todo momento a la consecución de la misión y visión institucional, principalmente aquellas que se encausan a aplicar la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, y la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Al respecto, estas tareas requieren que todas nuestras actividades diarias estén apegadas a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (Código de Ética), nuestro Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS (Código de Conducta) y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública (Reglas de Integridad), instrumentos que marcan las pautas de las conductas que debemos observar y cumplir en el desempeño de las actividades encomendadas como personal servidor público.

En ese sentido, me permito extender una invitación, a fin de que conozcan y hagan suyos los valores y principios que contiene nuestro Código de Conducta, el Código de Ética y las Reglas de Integridad, a fin de mantener un comportamiento digno bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad durante el desempeño de sus funciones en el puesto, cargo o comisión encomendado, comprometiéndonos para alcanzar los objetivos y metas institucionales transmitiendo dichos principios y valores más allá de nuestra faceta como personas servidoras públicas, perfeccionándonos como ciudadanos responsables y plenos.

Atentamente

Mtro. Zoé Robledo

Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

6. Carta - Compromiso de adhesión

Protesto voluntariamente a ser ejemplo de la aplicación del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS y a motivar a mis compañeras y compañeros para que adopten y observen su cumplimiento, a fin de proporcionar los servicios de manera eficiente, con buen trato, calidad, calidez y seguridad a la población derechohabiente y usuaria para preservar un sano ambiente de trabajo.

Consulta la Carta – Compromiso en:

<http://intranet/programas/comite-de-etica/Documents/2021/Carta-Adhesion.pdf>

7. Conductas de las personas servidoras públicas del IMSS

Con la motivación de cumplir con la noble misión del IMSS, las trabajadoras y los trabajadores de esta Institución nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a conocer, promover y a hacer nuestros los siguientes valores específicos y conductas.

7.1 Buen trato y vocación de servicio

Compromiso:

Realizaré las funciones que me corresponden, conforme a las atribuciones que me han sido conferidas, tratando bien a todas las personas con las que interactúo y considerando siempre como prioridad mi contribución en la atención a la población derechohabiente y usuaria de los servicios institucionales.

Principio:

Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

Valor:

Igualdad y no discriminación.

Regla de integridad:

Actuación Pública y Trámites y servicios

Acciones

- Otorgar buen trato a la población derechohabiente y usuaria de los servicios, así como a mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que interactúo.
- Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a personas derechohabientes o al interactuar con mis compañeros y compañeras de trabajo.
- Contribuir a que mi ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- Comunicarme de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con mis autoridades, mis compañeras y compañeros de trabajo, y con el personal a mi cargo.
- Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a la población derechohabiente y usuaria de los servicios, así como a mis compañeros y compañeras de trabajo.
- Implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales, así como el desarrollo de mi trabajo.
- Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de la población derechohabiente y usuaria.
- Participar de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca el Instituto.
- Recordar que mis acciones impactan a las personas con las que interactúo, a su familia y también a la sociedad.

7.2. Respeto a los Derechos Humanos, a la Igualdad y no discriminación

Compromiso:

Contribuiré con mis acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación; al acceso a la información y la protección de datos personales, para fortalecer la imagen interna y externa del IMSS.

Principio:

Imparcialidad, Transparencia y, Rendición de cuentas.

Valor:

Respeto y Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación.

Regla de integridad:

Actuación Pública y Trámites y servicios.

Acciones:

- Cumplir con mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas y brindar acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin restringirlos, distinguirlos o condicionarlos por su raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras.
- Conocer los derechos humanos y la obligación que tengo como persona servidora pública de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- Reconocer los estereotipos asociados al género de las personas y evitar la discriminación a partir de ellos.
- Conocer y aplicar las Claves para el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.

- Evitar cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno laboral o de la población derechohabiente y usuaria.
- Dar acceso a la información pública a la persona que lo requiera, a sus datos personales o a la rectificación de éstos cuando sea solicitado y acredite su derecho.
- Usar, manejar y transformar los datos personales en apego a la normatividad vigente.
- Preservar y cuidar la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad.
- Desarrollar estrategias para promover, proteger y garantizar los derechos humanos, el respeto a la igualdad, la no discriminación, no violencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

7.3. Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos

Compromiso:

Desempeñaré mis funciones en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a mi cargo; sin pretender obtener algún beneficio personal o a favor de terceros; satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mi interés particular; dando a las personas en general el mismo trato; actuando de manera imparcial y objetiva; así como administrar los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad de manera eficiente, eficaz, y transparente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Principio:

Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Disciplina y Equidad.

Valor:

Respeto, Igualdad y no discriminación, Cooperación y Liderazgo.

Regla de integridad:

Actuación Pública.

Acciones:

- Hacer del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Cuidar que mis acciones vayan dirigidas siempre en beneficio del Instituto evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.
- Actuar en cumplimiento con mi deber, sin tomar atribuciones que me beneficien en lo personal o a un tercero.
- Cumplir con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la población derechohabiente y usuaria de los servicios, así como al personal institucional.
- Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados y los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMSS ▲

- Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar mis funciones, bajo los lineamientos de austeridad republicana, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del Instituto.
- Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad, disminuir los tiempos de atención y/o trámites, haciendo partícipes en su modificación al personal involucrado en su autorización, dirección y operación.
- Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en la población derechohabiente y usuaria, así como en la de mis compañeras y compañeros de trabajo.

7.4. Superación personal y profesional

Compromiso:

Perfeccionaré mis actitudes, capacidades y conocimientos personales y profesionales para propiciar la mejora continua y la innovación en mi trabajo y para fomentar un ambiente de trabajo positivo y propositivo con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Principio:

Lealtad, Imparcialidad y profesionalismo.

Valor:

Interés público, Igualdad y no discriminación y Cooperación.

Regla de integridad:

Actuación Pública y Cooperación con la integridad.

Acciones:

- Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de mis funciones.
- Mostrar lealtad a los intereses del Instituto, siempre buscando el bien de la población derechohabiente y de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Reconocer los méritos obtenidos por mis compañeras y compañeros de trabajo, evitando apropiarme de sus ideas, proyectos, resultados o iniciativas.
- Tener presente que mis compañeras y compañeros de trabajo son parte esencial de una familia por lo que ellas y ellos tienen como yo, responsabilidades en el entorno familiar.
- Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento que me proporciona el Instituto, asumiendo el compromiso y responsabilidad de mi propio desarrollo personal y profesional u otorgar capacitación y adiestramiento cuando las necesidades del Instituto así lo requieran.
- Actualizar mis conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer mis competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de mis funciones y actividades encomendadas.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en mi área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que brinda el Instituto.
- Participar en los eventos de prevención médica establecidos por las áreas correspondientes del Instituto, a fin de prevenir riesgos de trabajo.
- Participar y fomentar las actividades de cuidado a la salud, promoción cultural y deportiva que me brinde y promueva el Instituto.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMSS ▲

- Cumplir con las medidas y disposiciones de control, respeto, uso y seguridad de todas las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios, señaladas por las áreas de seguridad e higiene y de Protección Civil.
- Apoyar en la realización de labores de Protección Civil, de fumigación y de limpieza en mi centro de trabajo, como nos indican las áreas competentes, a fin de evitar entorpecer el ejercicio de sus funciones.
- Realizar mis funciones y tomar decisiones evitando afectar a toda costa la salud y seguridad de otras personas, así como el patrimonio ecológico de mi entorno.
- Señalar la razón o motivos específicos cuando se llame la atención a una persona, hacerlo en privado, de forma oportuna (después de haberse presentado la situación).
- Reportar a las autoridades correspondientes respecto a cualquier situación que ponga en riesgo a las compañeras y compañeros de trabajo, sus respectivas familias, la población derechohabiente y usuaria, o bien al entorno ecológico.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficina cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) y disminuir el consumo del mismo, apagando las luces y desconectando aparatos eléctricos y electrónicos, cuando no se usen.
- Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Instituto, llegar puntualmente a mis deberes, mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo, incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo), portar el gafete institucional en un lugar visible, mostrarlo al personal de seguridad de las puertas de acceso y permitirle la inspección de bolsas y mochilas.

8. Riesgos Éticos

Como consecuencia de la revisión a las denuncias que se recibieron en los últimos años, se han identificado las conductas contrarias al Código de Conducta y al Código de Ética que mayormente se denuncian, sirviendo como base para detectar aquellas que deberán considerarse como de mayor impacto para tomar acciones de carácter preventivo, y que gradualmente se estarán fortaleciendo en las áreas específicas que motivaron las denuncias.

Con la motivación de cumplir con la noble misión del IMSS, las trabajadoras y los trabajadores de esta Institución nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a evitar, mitigar y erradicar las conductas señaladas a continuación:

- Hostigamiento y Acoso sexual
- Hostigamiento y Acoso laboral
- Corrupción
- Agresión física y/o verbal
- Violación a Derechos Humanos
- Discriminación
- Abuso de poder
- Irregularidades administrativas
- Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética
- Nepotismo
- Mal servicio
- Violación a privacidad de datos
- Ausentismo

9. Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta del IMSS

9.1 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS

Misión:

Consolidar un desempeño honesto, eficiente y transparente en el diario actuar de las personas servidoras públicas que laboran en el IMSS, de modo que con toda responsabilidad, brinden atención a la población derechohabiente y usuaria.

Visión:

Asegurar y promover entre las y los trabajadores del IMSS una conducta y ética laboral cuya característica principal sea el más alto estándar de integridad personal y organizativa, tanto interna como externa.

Objetivo:

Promover la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que regulan el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, para fortalecer la institucionalización de una cultura de integridad, con apego a la legalidad, igualdad y no discriminación, así como de rechazo a la corrupción con enfoque preventivo.

Asimismo, contamos con el Sistema de Registro de Presuntos Incumplimientos al Código de Conducta (SIREPRICC), ingresa a:

<http://siapportal.imss.gob.mx/codigoetica/Login/Web/wfrAcceso.aspx>

¡Conócelo!

Esta información la puedes consultar en las siguientes páginas:

Internet: *<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>*

Intranet: *<http://intranet/programas/comite-de-etica/Paginas/index.aspx>*

9.2 Medios de Contacto

En caso que se desee presentar una denuncia en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS, por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y/o Código de Conducta, o cualquier consulta motivada por la presunta existencia de algún conflicto de Interés en el ejercicio de sus funciones podrá hacerlo en:

- **Sistema de Denuncias de Presuntos Incumplimientos al Código de Conducta (SIREPRICC)**
- **Correos electrónicos del Comité:**
comite.etica@imss.gob.mx o prevencion.hyas@imss.gob.mx

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL IMSS ▲

9. Glosario

Concepto

Definición

Acoso sexual

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actitud

Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conductas.

Antivalor

Conductas que atentan contra el impulso de la vida y el bienestar y que cortan las aspiraciones humanas de ser mejores e intentar guiarse por algún ideal de excelencia.

Buen trato

Conjunto de actitudes y conductas que reflejan sensibilidad, igualdad, responsabilidad y amabilidad en la atención a las personas cumpliendo con estándares y protocolos de servicio por parte de sus trabajadoras y trabajadores.

Carta Compromiso

Documento en el cual se da a conocer el Código de Conducta y se establecen los Principios y Valores que deberá desempeñar la persona servidora pública, en su empleo, cargo o comisión, puede consultarse en:

<http://intranet/programas/comite-de-etica/Paginas/index.aspx>

Código de Conducta

Instrumento emitido por la persona que ocupa la titularidad de la dependencia o entidad, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS

Es el instrumento normativo que define la forma en que las personas servidoras públicas del IMSS deben desempeñar su quehacer cotidiano, relaciones interpersonales y compromiso, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Código de Ética

Se refiere al “Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” vigente.

Conflicto de interés

La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Compañeras y compañeros de trabajo

Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión para el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin importar la forma en que hayan sido contratados/as por éste.

**Compromiso
Conocimiento
de leyes y re-
glamentos en
el servicio público**

Es una obligación contraída hasta su cumplimiento. Obligación de las personas servidoras públicas de conocer y dar cumplimiento a las normas jurídicas inherentes al ejercicio de las funciones que tengan conferidas, así como las que regulen el trabajo, cargo o comisión que desempeñen. El desconocimiento de una ley o de una disposición o regulación normativa no exime de responsabilidad.

Corrupción

Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.

Deber

Cumplir con su obligación en lo moral o en lo laboral.

Derechos Humanos

Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.

Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Hostigamiento sexual Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

Igualdad Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona.

Población derechohabiente La asegurada, el asegurado, la pensionada, el pensionado y sus beneficiarias y beneficiarios, que en los términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir los servicios del Instituto.

Principios Propositiones teóricas dirigidas directamente a la razón. Se transmiten de forma oral o escrita y deben ser cumplidos por los miembros de un grupo social determinado para vivir en armonía (leyes, normas, reglamentos, etc.)

Respeto Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Responsabilidad Capacidad de afrontar el deber.

Persona servidora pública Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMSS ▲

Población Usuaria

Personas derechohabientes, proveedoras, empresarias e instituciones o dependencias que requieran algún trámite o servicio del IMSS.

Transparencia

Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Valores

Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Vocación de Servicio

Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a la población usuaria, con el objetivo de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL **IMSS**

Este Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS se emitió y/o actualizó el 30 de septiembre de 2021.

Fue aprobado por el H. Consejo Técnico, mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA de fecha 25 de noviembre de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

